AÑO VI BUENOS AIRES, ABRIL DE 1886 NÚM. 95

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PRESIDENTE: — Dr. D. BENJAMIN ZORRILLA
VOCALES: D. Federico de la Barra, D. Benjamin Posse, D. Cárlos Guido Spano, D. Márcos Sastre
SECRETARIO: – Dr. D. Julio A. Garcia

Antecedentes históricos de nuestra legislacion escolar

1810 A 1885

(CONTINUACION)

—

X

Las disposiciones adoptadas en materia de enseñanza por el Gobierno Nacional durante el período comprendido desde 1862 á 1868, se refieren principalmente á la instruccion secundaria que organizó y fomentó con anhelo; sobre la enseñanza primaria, escasas son las resoluciones dictadas, y la accion del Gobierno fué limitada, porque el sostenimiento de la educacion comun corresponde directamente á los Gobiernos de Provincia, debiendo solo el de la Nacion estimular su celo, auxiliarlos y darles mayor desenvolvimiento.

Al salir la República de un largo período de agitacion en el que la parte activa é inteligente de la juventud habia sido distraida con frecuencia de sus tareas literarias por el ruido de las armas, no era de esperarse que la Instruccion Pública se hallase en un estado floreciente. Muy lejos de ello, el Gobierno comprendió perfectamente que este importante ramo de la administracion habia de requerir mas atenciones que ningun otro; pero antes de iniciar las reformas y mejoras que el progreso del país exigia, empezó por darse cuenta del estado en que se encontraba la educacion pública y de los recursos con que se contaba para llenar las necesidades mas imperiosamente sentidas (1).

En el deseo de poder presentar un cuadro completo del estado de la enseñanza en la república, por repetidas veces se dirigió el Gobierno Nacional á los de Provincia, encargando la remision de los datos correspondientes. Las agitaciones porque algunas de éstas habian pasado, fué, sin duda, razon para que no prestasen al asunto la atencion que merecia. El estado de la instruccion primaria, estaba muy lejos de ser satisfactorio. En algunas Provincias, por el contrario, no podia ser mas deplorable. El Gobierno de la Rioja hizo presente que á consecuencia de la montonera que asoló aquella Provincia, no habia quedado en pié una sola escuela pública ni particular. El Gobierno Nacional se apresuró á poner á disposicion de aquella Provincia, los recursos necesarios para hacer cesar tan lamentable estado de cosas. Salvada la angustiosa situacion que se habia atravesado, el Gobierno tuvo el propósito de auxiliar eficazmente la educacion primaria en aquellas

(1) Memoria del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. Eduardo Costa, correspondiente al año 1862, p.VIII.

Provincias que mas lo necesitasen, aunque consideraba ser esto deber principal de sus respectivos Gobiernos (1).

Al Gobierno Nacional, dice el doctor don Eduardo Costa, solo le es dado auxiliar la accion local, única que puede vencer la indiferencia y las mil dificultades que se suscitan. La educacion del pueblo solo puede hacerse por el pueblo mismo, es decir, por la accion concurrente de todos. La difusion de la enseñanza es la primera de nuestras necesidades, porque es el deber mas imperioso que á los Gobiernos libres imponen las instituciones democráticas, cuyo ejercicio será deficiente, siempre que no concurra en todos los ciudadanos la instruccion bastante para comprender la extension de sus derechos y de sus obligaciones.

Siendo manifiesta la conveniencia de auxiliar la educacion primaria en aquellas provincias en que por los trastornos que habian pasado ó por la falta de recursos, se encontraba menos atendida, un acuerdo de Junio 18 de 1864 (2) subvencionó la educacion primaria con quince mil fuertes, distribuidos entre las Provincias de la Rioja, San Luis, Catamarca, Santiago y Jujuy. Se repartió la subvencion ya en efectivo, ya en libros y útiles, á las Provincias que mas necesitaban este auxilio.

La Provincia de la Rioja por muchos años atrás, no habia tenido una sola escuela; la de San Luis nunca tuvo hasta aquella fecha sino una. Las de Santiago y Catamarca, muy probablemente se encontraban en las mismas condiciones (3). Mediante la subvencion acordada con preferencia á estas Provincias, empezaron á fundarse escuelas y á salir de la situacion desesperante en que se encontraban.

Tampoco se pudo en este año presentar un cuadro completo del estado en que se hallaba la educacion pública en la Nacion. Seis provincias no remitieron los datos pedidos. La Provincia de Buenos Aires aparecia ocupando el primer lugar en el desarrollo de la enseñanza primaria; tenia en las escuelas, así públicas como privadas, 16,076 niños. La Provincia de Jujuy contaba 636 niños en sus escuelas y la de Tucuman 935. El impulso que dió á la enseñanza la administracion del señor Sarmiento en San Juan, fué eficazmente segundado; á las escuelas de esta Provincia concurrian 1,515 niños, y en la Capital se construyó un suntuoso edificio escolar capaz de contener él solo mil alumnos. La Provincia de Mendoza, principiando á reparar los estragos sufridos por el memorable terremoto, levantó tambien un magnífico edificio, y tenía en aquella época 1,641 niños recibiendo educacion (1). Estas cifras no pueden considerarse sino como aproximativas en atencion á la deficiencia de los datos en que están basadas.

Aunque la Estadística Escolar no pudo completarse tampoco en el año 1865, el doctor Costa calcula, sin temor de separarse mucho de la verdad, que los niños que recibian educacion en todo el territorio de la República, no pasarian de 25,000, mientras que los que se encontraban en estado de recibir enseñanza, excedia de 200,000. Estas cifras desconsoladoras presagiaban un porvenir aterrador.

Un acuerdo tomado en Febrero 10 de 1865, distribuyó equitativamente la subvencion de 25,000 pesos fuertes, que el Presupuesto de la Nacion destinaba para auxiliar la educacion comun (2). Los Gobiernos de Provincia, si se exceptúa la de Buenos Aires, no podian dedicar á este objeto sino muy pequeñas sumas, de manera que los elementos destinados á la educacion del pueblo eran de todo punto insuficientes para contener el acrecentamiento de la ignorancia; pues si cada año

(1) Memoria del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. Eduardo Costa, correspondiente al año 1863, p. XII.

(2) R. O. cit. tomo V. p. 144.

(3) Memoria del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, correspondiente al año 1864, p. XXI.

(1) Mem. cit. 1864 -- anexo C, p. 89 sig.

(2) R. O. tom. V. p. 118.

se aumentaba en algunos cientos el número de los niños que recibian educacion, crecía por miles el de los que quedaban privados de sus beneficios.

Con los exíguos elementos destinados á la instruccion pública, el estado de cosas, lejos de mejorar, empeoraba visiblemente. Los recursos aislados de los Gobiernos locales eran impotentes ante un mal de tan inmensa gravedad, y la experiencia de medio siglo así lo habia demostrado. Era necesaria la iniciativa y poderosa accion del Gobierno Nacional.

No es el fomento de los estudios secundarios y superiores lo esencial; lo que el país necesita no es que algunos pocos reciban una educacion esmerada, sino que la gran masa de la poblacion que yace en la más completa ignorancia, sea instruida lo bastante, al menos para saber conocer y valorar la extension de los derechos que está llamado á ejercitar el ciudadano en un país que aspira á ser regido por instituciones libres. Así lo declara el Dr. Costa, y reconoce en lenguaje sincero y severo, que poco habia hecho aquella administracion en favor de la instruccion popular (1).

Comprometidos los recursos del Gobierno en la guerra sin precedentes en que estaba empeñado, ocupada una parte de la República en restablecer el órden alterado en la otra, no era posible esperar progreso sensible en la enseñanza primaria, antes bien, se habian perdido las ventajas conquistadas.

El Dr. Costa propuso tres medidas, que sacando al país del atraso en que se encontraba, le hiciera entrar de lleno en el camino de una mejora radical y recuperar muy en breve y ámpliamente los sacrificios que impusieran su adopcion. Estas medidas eran la elevacion de la partida de subvenciones de 25,000 á 50,000 pesos fuertes, la creacion de un fondo de escuelas y la organizacion acertada de una Inspeccion general (1).

(1) Memoria del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa, correspondiente al año 1865, p. XII.

Desgraciadamente, á nada práctico se arribó, y la exígua subvencion con que el Gobierno general contribuía al fomento de la educacion primaria, no fué aumentada, distribuyéndose por Acuerdo de Agosto 22 de 1868 entre aquellas provincias que careciendo de recursos no habian sido favorecidas con la creacion de Colegios Nacionales (2).

XI

Durante el período administrativo de don Emilio Castro, de 1868 á 1872, numerosas resoluciones fueron dictadas sobre instruccion primaria referentes, en su mayor parte, á subvencionar escuelas particulares ó prestar cooperacion á las que establecian las Municipalidades de los diversos Partidos (3).

En 1868 la ciudad de Buenos Aires tenía 24 escuelas infantiles, 20 de varones, 25 de niñas y 3 de enseñanza primaria superior; total, 72 escuelas. En los pueblos de campaña funcionaban 7 infantiles, 57 de varones, 51 de niñas y 4 de enseñanza primaria superior; total, 119 escuelas. Estos establecimientos se hallaban concurridos en la ciudad por 2,372 niños y 4,522 niñas, y en la campaña por 3,441 niños y 3,000 niñas, formando un total de 13,335 alumnos. Comparando estos datos con los de 1866 y 1867 resulta un movimiento siempre progresivo. En 1866 habia 162 escuelas con 12,387 alumnos; en 1867 las escuelas eran 166 y asistian 13,014 alumnos; y en 1868, como queda dicho, 191 escuelas con 13,335 alumnos. La suma total gastada por el Erario en

(1) Memoria del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa, correspondiente al año 1866, p. XXI.

(2) R. O. cit. tom. V, p. 379. V. Memoria del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, doctor don Eduardo Costa, correspondiente al año 1867, anexo C.

(3) Estas disposiciones de carácter administrativo no se registran en la coleccion de Leyes y Decretos de la Provincia de Buenos Aires de 1810 á 1876, pero se encuentran compiladas en el Informe del Departamento de Escuelas correspondiente á los años 1870, 71 y 72, pág. 218 y siguientes.

el sostenimiento y subvencion de la enseñanza primaria fué de 5.283,624 pesos m/c; el costo mensual de cada alumno de 30 á 35 pesos, y el fondo perteneciente á la ereccion de escuelas ascendia á 585,423 pesos de igual moneda (1).

Se crearon escuelas en los partidos del Vecino, Moreno, Tordillo, 25 de Mayo y Chivilcoy. La Sociedad de Beneficencia, por su parte, fundó once escuelas en diversos puntos de la campaña.

La escuela denominada «Agrícola» establecida en la union de los partidos de Quilmes y San Vicente, que habia sido creada por Decreto de Abril 2 de 1868, (2) comprendió no solo la enseñanza primaria elemental y superior, sino la instruccion práctica en agricultura, empleándose al efecto máquinas perfeccionadas para dar así los medios de facilitar el trabajo y asegurar su produccion.

Dos nuevos ramos de enseñanza se incluyeron en el programa de las escuelas primarias; la música vocal y los ejercicios gimnásticos acomodados á la infancia. La importancia de uno y otro ramo como medio de educacion, es universalmente reconocido. Cuidar el desarrollo de las fuerzas físicas en armonía con las facultades intelectuales, es todo el objeto de la educacion. El canto y los movimientos regularizados crian hábitos de órden y afirman los sentimientos que deben crearse y fomentarse desde la primera edad.

Los exámenes tuvieron lugar con regularidad en todas las escuelas y su resultado fué satisfactorio, siendo de notarse que muy pocos alumnos dejaron de concurrir á la prueba escolar. (3) La inspeccion técnica de las escuelas, condicion esencial de su progreso, se hizo respectivamente por el Jefe del Departamento, el Secretario del mismo y el Inspector General.

(1) Memoria del Jefe del Departamento de Escuelas, Don Luis J. de la Peña, correspondiente á 1868.

(2) R. O. cit. tom. 7, p. 151.

(3) Mem. del Dep. cit. 1868.

En 1869 se fundaron escuelas en los Partidos Exaltacion de la Cruz, San Martin, Ramallo, Barracas al Sud y Balcarce. La Sociedad de Beneficencia, á cuyo cargo se encontraban las escuelas de niñas, considerando que no bastan fundar escuelas sino que tambien era necesario auxiliar aquellas personas que tenian establecimientos particulares, á fin de dar el mayor ensanche posible á la educacion primaria, subvencionó varias preceptoras con la obligacion de admitir gratis cierto número de niñas. El material de las escuelas era indispensable mejorarlo: para conseguir esto se empleó noventa mil pesos moneda corriente en la adquisicion de trenes y útiles de enseñanza. Estableció la Sociedad de Beneficencia una caja para pensiones remuneratorias. El objeto de estos fondos era acordar una pension á toda preceptora que por causas legítimas cese en sus funciones, despues de haber desempeñado sus tareas durante quince años con asiduidad y honradez, sin perjuicio é interin se dictase la ley de jubilaciones (1).

La desinteligencia suscitada entre la Municipalidad de Buenos Aires y el Departamento de Escuelas, con motivo de la remocion de algunos preceptores, originó la separacion del señor Estrada del cargo de Jefe del Departamento, para el que habia sido nombrado en Julio de 1869. (2)

El señor Estrada sostenia que era atribucion propia del Departamento el nombramiento y remocion de maestros, sea que sirvan en las escuelas costeadas de rentas generales, sea que sirvan en las costeadas por rentas Municipales, lo que no paraliza la accion de la Municipalidad ni la del Ejecutivo, sino que la organiza y perfecciona (3).

(1) Memoria de la Sociedad de Beneficencia, correspondiente á 1869; en las memorias de las diferentes reparticiones de la administracion durante el año 1869, no se encuentra la del Departamento de Escuelas, que probablemente no se publicó.

(2) R. O. de B. A. 1869, p. 314.

(3) Nota del Jefe del Departamento al Presidente de la Municipalidad en Febrero 4 de 1870, contestando otra nota fecha 31 de Enero de 1870, en que la Municipalidad declara que no dará por hechas las destituciones mientras no aprecie por sí las razones en que se fundan.

De acuerdo con estos principios destituyó al Preceptor de la Escuela Municipal de Catedral al Sud por motivos que expone en la resolucion respectiva. Este acto originó una série de incidentes desagradables entre el Gobierno, el Jefe del Departamento y los miembros del Consejo de Instruccion Pública, que dieron por resultado, primero la renuncia de don José Manuel Estrada, su no aceptacion, y despues el Decreto de Marzo 23 separando á este señor del cargo que desempeñaba (1).

Con motivo de su separacion, el señor Estrada publicó en 1870 una Memoria que, segun sus propias palabras, reviste un doble carácter y tiene un doble interés; es una exposicion de ideas al propio tiempo que una justificacion personal (2).

En Abril 2 de 1870, el doctor don Eduardo Costa, fué nombrado Jefe interino del Departamento, y el 28 del mismo mes, el Consejo de Instruccion Pública fué integrado (3). La desinteligencia producida entre la Municipalidad y el Departamento con motivo del nombramiento y separacion de maestros, fué creciendo hasta que terminó con la separacion de las escuelas que costeaba el tesoro municipal. El Gobierno, no conceptuando arreglado el proceder de la Municipalidad, sometió el conflicto á la resolucion de la Legislatura.

Se crearon en 1870 nuevas escuelas en cuanto lo permitia la escasa partida que para ese objeto destinaba el presupuesto. En estas creaciones, dice el Dr. D. Antonio E. Malaver, se ha tenido por norma invariable exigir que los municipios que iban á ser beneficiados por ellas, contribuyeran á su sostenimiento. De esta manera no solo se procuraba extender el beneficio á otras localidades, sino que los mismos municipios tomaban mayor interés en el gobierno y progreso de la escuela; pues está en la naturaleza humana que el cuidado que prestamos á la gestion de nuestros propios negocios, se halle en relacion directa de los sacrificios que nos imponen (1).

Al terminar el año 1870 se instalaron dos escuelas, la «Graduada» y el «Jardin de Infantes», aprovechando la oportunidad de haber quedado desligadas de su compromiso las preceptoras americanas que habia hecho venir el Presidente de la República, pudiendo así ensayarse en Buenos Aires los métodos perfeccionados que se empleaban en Norte-América. Solicitando la creacion de estas escuelas, decia el doctor Costa: el juego es para el niño la felicidad, y más que esto, una necesidad imperiosa; aprovechar esta propension natural es el objeto y la base del sistema inventado por Froebel y á que se ha dado el nombre de «Jardin de Infantes». En cuanto á la «Escuela Graduada» es el órden llevado á la enseñanza: divide á los alumnos en determinadas categorías, segun su grado de instruccion, facilitando la tarea del maestro y obteniendo mejores resultados.

Son mas dispendiosas á su establecimiento, pero en definitiva resultarian mas económicas, admitiendo mayor número de alumnos y elevando sobre todo el nivel de la instruccion (2).

En la importante y extensa Memoria del doctor Malaver, correspondiente al año 1871, despues de estudiar las causas que retardaran el desarrollo de la enseñanza y de exponer las medidas adoptadas por el Gobierno para hacerlas desaparecer, demuestra las ventajas y necesidad de dictar una ley orgánica sobre instruccion pública.

Las cantidades que de las rentas generales se invierten en la educacion, dice el doctor Malaver, son deficientes para dar á la instruccion primaria el desenvolvimiento que indispensablemente requiere. Siendo imposible que de las rentas generales pueda dis-

(1) R. O. de B. A. 1870, p. 193.

(2) Memoria sobre la Educacion comun en la Provincia de Buenos Aires, por don José Manuel Estrada.

(3) R. O. de B. A. 1870, p. 212.

(2) Memoria del Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver correspondiente á 1870, p. LIV.

(1) Informe del Departamento de Escuelas correspondiente á los años 1870, 1871 y 1872, p. 16.

ponerse de las sumas de dinero que sería necesario emplear, propone que se recurra á los medios puestos en práctica en la República Norte-Americana. Considera, pues, que debia empezarse por destinar una parte de las tierras públicas para «fondo de escuelas», y sobre todo, como medida urgente, establecer el impuesto especial «para el sosten de la educacion» como existe en los Estados-Unidos. Este impuesto deberia ser local, personal y graduado sobre el valor del capital de cada contribuyente. Lo que la instruccion pública necesita, son fondos propios que no puedan ser empleados en otras atenciones, por premiosas que parezcan, porque ninguna lo es mas que la de educar los ciudadanos (1).

Segun los datos que consigna el Jefe del Departamento de Escuelas en el Informe correspondiente á los años 1870, 1871 y 1872, existian en la Provincia 440 escuelas públicas y particulares en las que se educaban 25,395 alumnos en la forma siguiente: Departamento, 122 escuelas con 5,632 alumnos; Sociedad de Beneficencia, 84 con 5,989; Municipalidad, 43 con 4,450; y Particulares, 191 con 9,293. Si bien es cierto que el número de alumnos habia ido aumentando poco á poco, no lo es menos que la poblacion crecia en mayor progresion. Cuando la Provincia en 1856 con 350,000 habitantes, educaba 10,000 niños, 40,000 no recibian educacion alguna; en 1872 se educaban 25,000 niños con una poblacion de 500,000; quedaban 80,000 creciendo en la mas completa ignorancia.

El costo de la educacion por término medio era de 600 pesos moneda corriente anuales por cada niño que se educaba en las escuelas públicas. El costo era excesivo si se atiende á la instruccion superficial que los niños recibian.

La generalidad de los maestros se contraian á enseñar á sus alumnos lecciones de memoria, sin procurar abrir y cultivar su inteligencia, sin acostumbrarlos á pensar, que es el objeto primero de toda enseñanza racional. La falta de maestros competentes era un sério obstáculo que necesitaba salvarse. La Escuela Normal, creada por Decreto de 20 de Junio de 1865, en seis años de existencia solo habia producido siete preceptores. El Dr. Costa consideraba un error establecer en aquella época la Escuela Normal suprimida, y aconsejaba se diera toda preferencia á la fundacion de un instituto de Preceptoras. (1)

Desde 1870 á 1872 se crearon veinte y cinco escuelas, de manera que siendo 96 en 1870, resulta un aumento de 26 °/o en dos años. Existian además veinte y tres escuelas subvencionadas bajo la inspeccion del Departamento, en las que se daba educacion gratuita á un número considerable de niños pobres.

Para proveer á la direccion de las escuelas de nueva creacion ó á las que llegaban á vacar, el Consejo de Instruccion resolvió llamar á concurso de oposicion. De este modo se exhoneró al Departamento de la multitud de solicitudes que lo asediaban, y pudo al mismo tiempo hacer eleccion acertada (2).

XII

El censo escolar mandado levantar por el Gobierno Nacional á fines de 1872, dió para la Provincia de Buenos Aires de que era Gobernador el doctor don Mariano Acosta, el siguiente resultado: escuelas de varones 262, de niñas 97, de ambos sexos 202: total 561 escuelas con 32,419 alumnos, de ellos 16,492 varones y 15,927 niñas. Comparando estos resultados, con los que arroja el Informe del doctor Costa de que ya se ha hecho mencion, corresponde para fines de 1872 un aumento de 121 escuelas y de 7,055 alumnos. El número de niños en estado de recibir

(1) Memoria del Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio E. Malaver, correspondiente al año 1871, pág. CCXXXII.

(1) Informe del Jefe de Departamento de Escuelas, Dr. Don Eduardo Costa, correspondiente á los años 1870, 1871 y 1872, pág. 9.

(2) Inf. cit., 1870, 71 y 72, pág. 32.

educacion en 1872 se calcula en 135,840; quedaban pues en la Provincia 103,421 niños sin enseñanza, recibiéndola solamente el 24 °/₀ de la poblacion infantil. Los Maestros empleados en la enseñanza eran 1285, de estos 615 hombres y 670 mujeres, lo que daba un maestro por cada 25 alumnos (1).

Uno de los principales obstáculos con que se ha luchado para la difusion de la enseñanza, es lo diseminada que se encontraba la poblacion en nuestra estensísima campaña, lo que imposibilitaba la concurrencia á las escuelas. Se calculó entonces por término medio 12 niños educables por legua cuadrada, incluyendo las ciudades y pueblos de campaña. Las escuelas mas frecuentadas en los distritos rurales, no pudieron contar 25 niños de asistencia, á pesar de haberlas situado en los parajes mas poblados.

Habia tambien gran dificultad en obtener buenos maestros, y la mayor parte de los que ejercian el Magisterio no estaban preparados para ello, no existiendo en la Provincia un establecimiento bien organizado para formarlos. Quedaban, pues, las escuelas encargadas á los maestros que venian del extranjero y á los que se formaban prácticamente en el país, con todas las deficiencias de que necesariamente unos y otros adolecian.

A causa de la falta de sancion del presupuesto correspondiente al año económico de 1872 fué escasa la creacion de nuevas escuelas, porque no existiendo partida consignada para ese objeto, era imposible acudir á las nuevas necesidades que continuamente se manifestaban. A pesar de todo se hicieron esfuerzos para remediar el mal y se crearon nueve escuelas, ya imputando los gastos que demandaban á eventuales ó extraordinarios, ya tambien consiguiendo que las Municipalidades supliesen los gastos con sus fondos propios (2).

(1) Memoria del Departamento de Escuelas por don Pedro Arnó, Oficial 1°, correspondiente á 1872, pág. 233.

(2) En Noviembre 2 de 1872 se dictó un decreto nombrando la Comision encargada de plantear la Escuela de Agricultura en Santa Catalina. LL, y DD. t. VIII, p. 212.

A consecuencia de la renuncia que el doctor D. Eduardo Costa hizo del cargo de Jefe del Departamento de Escuelas, pasó á ocupar la presidencia del Consejo el Dr. D. Antonio E. Malaver (1). Tenía el Departamento en aquella época una deuda de 100,000 $ m/c próximamente, el depósito de útiles para escuela estaba desprovisto, y el servicio, á causa de esta situacion, se hacía con mucha irregularidad. Se trató ante todo, de libertar al Departamento de la deuda, que en cierto modo lo ligaba á determinadas casas proveedoras, y se reglamentó la provision de útiles.

La estadística fué objeto de especial predileccion durante el año escolar de 1872; hasta entónces puede decirse que en realidad no se habia tenido estadística, las planillas eran deficientes y se amontonaban sin compilar ni agrupar los datos que contenian. Se emprendió con empeño y seriedad la reforma y logróse llevarla á cabo. La estadística es de tan vital interés que casi es imposible, sin ella, legislar y reglamentar con acierto.

En cuanto á la calidad de la enseñanza que se daba, es cuestion que habia permanecido mas ó menos oscurecida. En 1872 el Departamento tomó varias medidas tendentes á esclarecer este punto y á introducir reformas en los métodos, con el fin de caminar á una organizacion general. Desde muchos años atrás nada se habia dispuesto para sujetar las escuelas á un régimen determinado por un buen plan de estudios, acompañado de las correspondientes medidas reglamentarias. El antiguo plan y reglamento, que no se habia hecho observar, se hallaba caducado, y las escuelas sin organizacion, se encontraban libradas á discrecion de los Maestros. (2)

Una de las atenciones del Dr. Malaver durante su administracion del Departamento de Escuelas, fué formular la ley de educacion comun. El Poder Ejecutivo en Julio de

(1) R. O. de B. A. 1872, p. 213 y 248.

(2) Mem. del Dep. cit, 1872, p. 241.

1869 habia encargado al Jefe del Departamento de Escuelas un proyecto de ley reglamentando la enseñanza primaria; en 1872 el Dr. D. Juan María Gutierrez, Rector de la Universidad, presentó bases generales para esta ley, tambien por encargo oficial. En tal estado, al aceptar el Dr. Malaver la Direccion del Departamento de Escuelas, se ofreció espontáneamente á redactar el proyecto desde tan largo tiempo reclamado.

En Setiembre 4 de 1872, el Dr. Malaver presentó su proyecto acompañándolo con un extenso y bien meditado informe, en que discute y comenta las bases principales en que funda la nueva organizacion. Estas bases son: 1º Enseñanza obligatoria; 2º Direccion facultativa á cargo del Consejo y Director de Escuelas; 3º Administracion general conferida á estos y administracion local por el pueblo mismo, mediante eleccion de comisiones; y 4º Dotacion de fondos y rentas propias para la educacion comun. (1)

El Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta en su laboriosa y erudita Memoria correspondiente al año 1873, recomienda la urgencia con que debe ser sancionada la ley de educacion, pues sin ella será estéril todo esfuerzo por fomentar las escuelas. La enseñanza, dice, es la preocupacion de todos y cada uno; y los pueblos aleccionados por la experiencia propia ó estimulados por la agena, se apresuran á corregir sus defectos ó darle una organizacion que responda á las nuevas aspiraciones.

La falta de escuelas públicas que pudiesen atender á las exigencias de la enseñanza, indujo á buscar en las subvenciones á las escuelas particulares, el medio de llenar este objeto. Pero la distribucion de estas subvenciones y las condiciones bajo las que debian ser concedidas, no se encontraban sometidas á regla alguna precisa, siguiéndose solamente los precedentes administrativos, que sufrian alteraciones segun la idea dominante al concederlas. Penetrado el Poder Ejecutivo de la ineficacia de las subvenciones, mientras se encontrasen en el estado en que habian sido colocadas, dictó el decreto de Febrero 11 de 1883 estableciendo las condiciones que los edificios y los profesores debian reunir para concederlas (1). Las dudas que se suscitaron y los inconvenientes que presentaba el anterior decreto fueron salvados por el de Abril 17 de 1874, tanto mas reclamados cuanto que era imposible sin ellos alcanzar los beneficios de las subvenciones (2).

El conocimiento de las Constituciones Nacional y Provincial, indispensable á todo ciudadano de un país libre, se incluyó en los estudios de las escuelas públicas por decreto de Febrero 11 de 1873 (3).

En la edificacion de escuelas fueron invertidos en 1872, de los fondos destinados al efecto, 423,663 pesos m/n, y en 1873 la suma de 1.343,403 pesos de igual moneda, que respondian al número de treinta y seis edificios que se levantaron. La cantidad invertida el año 1873, en la edificacion de escuelas, iniciaba un nuevo período de progreso, no obstante las agitaciones políticas; siendo de notarse que el movimiento se produjo en casi todos los pueblos de la provincia, menos en la capital, donde el impulso del vecindario no se hizo sentir (4).

La creacion de Escuelas Normales es uno de los primeros pasos que deben darse para organizar un buen sistema de enseñanza; persuadido de esto el Poder Ejecutivo pasó un Mensaje á la Legislatura en Mayo 21 de 1873 encareciendo la necesidad de fundar institutos Normales (5). Aumentar el núme-

(1) Proyecto de Ley Orgánica de Educacion Comun para la Provincia de Buenos Aires — p. 6. El Dr. Malaver empezó á publicar un comentario al proyecto, que se publicó en la Revista de Legislacion, t. VII y VIII.

(1) LL. y DD., t. VII, p. 246.

(2) LL. y DD. t. VIII, p. 451.

(3) LL. y DD. t. VIII, p. 245.

(4) Memoria del Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta, correspondiente á 1873, p. LVII.

(5) El Decreto de Abril 5 de 1852 creó una Escuela Normal de preceptores que en medio de las agitaciones políticas que se

ro de escuelas en proporcion á las necesidades de la poblacion, dice el doctor Alcorta, y aún conseguir la asídua asistencia de todos los niños á educarse, no sería, por cierto, la solucion definitiva del problema á resolver, desde que no basta recibir educacion, si esa educacion no responde á principio alguno que pueda hacerla de provechosos resultados. Formar el maestro, es pues indispensable, y formarlo con la ilustracion bastante á responder á las nuevas exigencias, y el maestro no se forma sinó en la escuela del maestro, en la escuela que convierte quizás al pobre y al ignorante, en el apóstol ferviente de las grandes ideas, y sobre el cual todos los pueblos hoy tienen fija su mirada. (1)

El proyecto en que se autorizaba la creacion de dos escuelas normales no fué sancionado sino por una Cámara, la de Diputados, quedando á la órden del dia en la de Senadores al clausurar el período de sus sesiones. Pero al ocuparse la Legislatura del Presupuesto, fué incluida una partida especial para la creacion de las dos escuelas, cuya autorizacion habia sido solicitada. Los decretos de Noviembre 15 de 1873, Julio 30 y Agosto 20 de 1874 dispusieron respectivamente: la aprobacion de las bases para la Escuela Normal á cargo de la Sociedad de Beneficencia, la creacion de una Escuela Normal de Preceptoras y el Reglamento que debia regir la Escuela Normal de Maestros (2). La ley de Julio 30 de 1864, dispuso se costeasen del Tesoro público ciento cincuenta becas para los alumnos que quisieran ingresar en las Escuelas Normales (3).

El doctor Alcorta se ocupa de la creacion de Escuelas Especiales ó profesionales (4) para los jóvenes que se dedican á las artes, á la industria y al comercio, á fin de que puedan adquirir en ellas los conocimientos necesarios para desempeñar lo mejor posible, en su propio interés y en el de la sociedad, la ocupacion á que puedan ser llamados, segun las circunstancias de capacidad y de fortuna en las cuales se encuentran colocados.

La Memoria del doctor Alcorta, es no solo un detalle de los actos administrativos verificados, sino un estudio sério é ilustrado de las reformas que era necesario practicar; no limitándose á meras indicaciones, sinó traduciendo las ideas en proyectos de leyes, en las cuales se realizaban las disposiciones orgánicas que la Constitucion Provincial de 1873 ordena dictar.

En Mayo 21 de 1873, habiéndose aceptado la renuncia que el Dr. Malaver presentó del cargo de Jefe del Departamento de Escuelas, se encargó interinamente de dicho puesto al Inspector D. Antonio Zinny (1). En la Memoria presentada por este señor, manifiesta: que el estado de la enseñanza en la Provincia es bastante satisfactorio, pues si bien no todas las Escuelas llenan las justas aspiraciones, debe atribuirse la causa á dificultades que el Departamento no podia salvar. El número de Escuelas ascendió en 1873 á 587 y el de alumnos á 34,385, existiendo por tanto un aumento de 76 escuelas y 2,373 niños desde el año anterior. La necesidad de organizar la enseñanza y de dictar los programas de estudios se hacía sentir cada vez mas, para salvar la diversidad de materias y de extension que se daba á los estudios en escuelas de la misma categoría (2).

Las escuelas nocturnas de adultos, cuya iniciativa se debe á Don Domingo F. Sarmiento, eran en 1873, cinco: dos en la ciudad y tres en la campaña; su estado no dejaba de ser satisfactorio, y el señor Zinny insiste en que se generalicen estos estableci-

sucedieron no dió resultado alguno. Otro decreto de Junio 20 de 1865 instituyó nuevamente una Escuela Normal que en seis años de existencia solo produjo siete preceptores, y que no teniendo de Normal sino el nombre, fué necesario suprimirla á peticion misma del Jefe del Departamento de Escuelas.

(1) Mem. de Gob. cit. 1873, p. LXI.

(2) LL. y DD. t. VII, p. 368, 469 y 472.

(3) LL. y DD. t. VII, p. 470.

(4) Escuela Comercial é Industrial — Escuela práctica de Agricultura — Escuela de Bellas Artes — Escuela de Música — Escuela de Telegrafía — Escuela de Artes y Oficios — Escuela de Sordo-Mudos — Mem. de Gob. cit. 1873, p. LXIV.

(1) R. O. de B. A. 1873, p. 172.

(2) Memoria del Jefe interino del Departamento de Escuelas D. Antonio Zinny, correspondiente á 1873, p. 56.

mientos cuya utilidad es innegable. La falta de edificios apropiados, hizo que los Jardines de Infantes no produjesen los resultados que eran de esperarse, abrigándose sin embargo la creencia de que con el transcurso del tiempo darian sus benéficos frutos.

A fin de impedir el sostenimiento de escuelas que ya por las condiciones de su ubicacion ó bien por deficiencia en la enseñanza, no obtenian la concurrencia de los alumnos, el Jefe interino del Departamento, propuso que se adoptase una resolucion por la cual quedaria suprimida toda escuela que á los tres meses de instalada no consiguiera una asistencia de veinte y cinco alumnos por lo menos.

Los exámenes de las Escuelas en 1873 no se rindieron con la requerida regularidad, una tercer parte de las escuelas que el Departamento sostenia, se vieron en la imposibilidad de llenar esta prueba final en que pueden apreciarse los resultados del curso escolar (1).

FÉLIX MARTIN Y HERRERA.

(Continuará)

(1) Del año 1874 no existe Memoria del Departamento de Escuelas, ó por lo menos no se encuentra en la coleccion de la Biblioteca Nacional.

INFORMES

DE LOS

INSPECTORES NACIONALES DE ESCUELAS

EN LAS PROVINCIAS

—

Corrientes, Enero 30 de 1886.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Adjuntos tengo la satisfaccion de remitir al Sr. Presidente dos cuadros; en uno de ellos, van consignados los datos estadísticos de las escuelas particulares correspondientes al año 85, y en el otro, el número de escuelas, el de maestros y maestras, el de alumnos y alumnas inscriptos, el de asistencia media, menos el total de sueldos de los maestros, el cual no he podido conseguirlo de la Inspeccion Provincial; siendo los datos del 2° cuadro, todos pertenecientes al 1er. cuatrimestre del mismo año.

Los datos estadísticos del 2° cuatrimestre, es imposible remitírselos, porque los maestros de algunos departamentos se niegan á mandar las planillas mientras no les paguen sus sueldos.

Sin otro motivo, me es grato saludar al Sr. Presidente á quien—

Dios guarde.

M. A. Elizondo.

Inspector Nacional de Escuelas.

—

En este momento acabo de remitir la nota que trascribo.

Corrientes, Enero 30 de 1886.

A S. S. el Ministro de Hacienda é Instruccion Pública, Dr. D. Benjamin Romero.

Me permito poner en conocimiento del señor Ministro, algunos hechos que hasta ahora están ocasionando graves perjuicios á la educacion de esta Provincia. Y al hacerlo, como lo hago en estos momentos, es porque abrigo la esperanza de que S. S. sabrá empeñar su influencia y sus esfuerzos á fin de vencer las dificultades que continuamente vienen presentándose al adelanto y progreso de las masas.

En primer lugar, llamo la atencion de S. S. que habiendo terminado el año 85, y la Provincia de Corrientes, indiferente y con detrimento de sus propios intereses educacionales, no ha dado absolutamente un paso tendente á hacer efectivo el fiel cumplimiento de los requisitos que la Nacion le impone, para que ella pueda legítimamente hacerse acreedora á los beneficios del subsidio.

El artículo segundo del Decreto de 27 de Marzo de 1882, reglamentario de la Ley de subvenciones, dice: « 1° Las Provincias deberán préviamente y en cada año económico, manifestar por *acto explícito* que se acogen á los beneficios de la ley de subsidios ». Corrientes no ha hecho, desgraciadamente, nada al respecto. « 2° Comprobar que tiene rentas especiales para el fomento de la educacion y que dichos fondos son administrados por comisiones ó un consejo ». Pues, ni ha comprobado tener las rentas especiales, ni tampoco que existe la Comision ó Consejo. Repetidas veces he pedido al señor Gobernador y á los señores ministros que le han precedido á S. S., que se organice y se le dé forma práctica al ya mencionado Consejo, no pudiendo hasta ahora conseguirlo; y no sin sorpresa he visto que á los expedientes presentados por los maestros ante el Gobierno para cobrar sus sueldos, se les ha puesto al pié, « *páguese por el Consejo* », cuando este solo es nominal ó imaginario.

A la verdad, señor Ministro, no ha dejádome de impresionar tristemente la presencia de algunos maestros que, á la oficina á mi cargo, se han costeado á preguntar unos, donde se halla ese Consejo, otros, si yo lo soy, y otros si es el Consejo Nacional de Educacion el que debe pagarles. La ilustrada penetracion de S. S. le hará comprender el desagradable papel que los pobres maestros desempeñan actualmente, en demanda de sus sueldos. «3° Inspeccionar las escuelas». Esto se hizo cuatro ó cinco años há, quedando durante este tiempo, las escuelas poco mas ó menos relegadas al olvido. «4° Verificar el pago de sus funcionarios.» Por lo pronto, los maestros claman porque se les pague un mes de sueldo, de siete que se les adeuda; faltando muy poco para ir de puerta en puerta buscando quien pueda comprarles sus sueldos, siquiera por la mitad de su valor. «5° Proporcionar los datos que solicite el Ministro de Instruccion Pública ó el Consejo Nacional de Educacion». Hace cinco meses que á la Inspeccion Provincial pedí con urgencia unos datos sobre escuelas particulares, y ayer, por fin, acaba de mandármelos; y últimamente solicité de la misma las planillas estadísticas, pertenecientes al 1° y 2° cuatrimestre del año 85, ó en su defecto el número de escuelas, el de maestros y maestras, el de alumnos y alumnas inscriptos, el de asistencia media. y el importe de los sueldos de los maestros, correspondientes á los mismos cuatrimestres. El secretario de dicha reparticion me remite en estos momentos, lo que corresponde solo al 1er cuatrimestre, menos el total de sueldos, diciendo que esto último no puede mandarme porque nada tiene que ver con ello.

Las planillas estadísticas correspon-pondientes al 2° y 3er cuatrimestre del año 84, han venido cuatro veces á la Inspeccion á mi cargo, las cuales han sido devueltas á la Inspeccion Provincial, porque ésta no las ha mandado con el arreglo y las formalidades requeridas.

A pesar de haber indicado la manera en que deben remitírseme las mencionadas planillas para proceder á su visamiento, no ha querido tomarse el trabajo de arreglarlas. Yo no sé que piensa, qué hace esa Inspeccion, ó es que sus empleados solo se concretan á saborear el *té con sus galletitas*.

Francamente, Sr. Ministro, la Provincia de Corrientes, sin un Consejo de Educacion, con una Inspeccion que no hace nada, y sin cumplir con su propia legislacion escolar, ni con las prescripciones nacionales, no concibo como es que de esta manera pretende asegurar

su educacion primaria. Sin proveer lo conducente á formar una buena administracion, reglamentacion y organizacion escolar, no es posible alcanzar grandes resultados favorables á la educacion comun.

Creo que esto no podrá continuar y que el Gobierno del cual S. S. forma parte, no tardará en tratar de que la Provincia se coloque dentro de los términos que señala la Ley de subvenciones, satisfaciendo así las nobles aspiraciones del Excelentísimo Gobierno de la Nacion y las palpables necesidades de la misma Provincia.

Sin otro objeto, complázcome en saludar respetuosamente al Sr. Ministro á quien—

Dios guarde.

M. A. Elizondo,
Inspector Nacional de Escuelas.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1886

Pase á Estadística y publíquese.

Julio A. Garcia,
Secretario.

PROVINCIA DE CORRIENTES

DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS ESCUELAS PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1885

DEPARTAMENTOS	Escuelas		TOTAL	Personal docente		TOTAL	Alumnos		TOTAL	Asistencia media		TOTAL	OBSERVACIONES
	DE VARONES	DE MUJERES		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES		
Capital	2	1	3	4	1	5	60	30	90	47	22	69	No tienen escuelas mixtas ó de ambos sexos.
Bella Vista	2	2	4	2	2	4	38	65	103	29	40	69	
Candelaria	1	—	1	1	—	1	76	—	76	52	—	52	
Empedrado	1	—	1	1	—	1	21	—	21	17	—	17	—
Esquina	—	1	1	—	1	1	—	27	27	—	24	24	No tienen escuelas particulares los siguientes: Caá-Catí, Concepcion, Curuzú-Cuatiá, Itatí, Ituzaingó, Lavalle, La Cruz, Murucuyá, San Cosme, San Miguel, San Roque y Santo Tomé.
Goya	1	5	6	1	5	6	60	89	149	51	81	132	
Lomas	1	—	1	1	—	1	22	—	22	17	—	17	
Mercedes	2	1	3	2	1	3	32	25	53	26	19	45	
Monte Caseros	—	2	2	—	2	2	—	28	28	—	24	24	
Paso de los Libres	1	—	1	1	—	1	18	—	18	14	—	14	
Saladas	—	1	1	—	1	1	—	29	29	—	20	20	
San Luis	5	1	6	5	1	6	205	12	217	154	9	163	
Sauce	1	—	1	1	—	1	12	—	12	9	—	9	
Totales	17	14	31	19	14	33	544	301	845	416	239	655	

M. A. ELIZONDO.

PRIMER CUATRIMESTRE — ABRIL 30 DE 1885

DEPARTAMENTOS	Escuelas		TOTAL	Personal docente		TOTAL	Alumnos		TOTAL	Asistencia media		TOTAL	OBSERVACIONES
	DE VARONES	DE MUJERES		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES		VARORES	MUJERES		— ESCUELAS VACANTES
Capital........	6	9	15	13	18	31	521	507	1028	429	411	840	1 (m)
Bella Vista.....	2	2	4	3	3	6	96	77	173	77	63	140	5 (3 v + 2 m)
Caá-Catí.......	4	4	8	5	5	10	121	97	218	85	78	163	1 (v)
Candelaria.....	1	1	2	1	1	2	36	70	106	30	38	68	3 (2 v. + 1 m.)
Concepcion.....	4	1	5	5	1	6	227	54	281	181	45	226	1 (m.)
Curuzú-Cuatiá..	7	2	9	8	4	12	271	123	394	215	104	319	—
Empedrado.....	6	2	8	7	3	10	265	95	360	228	79	307	—
Esquina.......	3	2	5	4	3	7	211	101	312	151	89	240	1 (v.)
Goya..........	6	4	10	10	6	16	378	139	517	283	115	398	—
Itatí...........	4	3	7	5	4	9	151	77	228	122	63	185	—
Ituzaingó......	1	1	2	2	1	3	58	45	103	47	36	83	—
La Cruz.......	4	3	7	6	3	9	185	98	283	144	74	218	—
Lavalle........	4	1	5	7	2	9	243	66	309	196	60	256	1 (v.)
Lomas.........	4	2	6	5	2	7	124	37	161	89	31	120	1 (v.)
Murucuyá......	5	1	6	6	1	7	195	34	229	170	29	199	1 (m.)
Mercedes......	5	3	8	8	4	12	279	111	390	245	72	317	1 (v.)
Monte-Caseros..	4	2	6	5	3	8	157	54	211	132	45	177	—
Paso de los Libres	4	2	6	5	4	9	106	122	228	57	97	154	1 (v.)
Saladas........	3	1	4	4	2	6	84	41	125	75	35	110	2 (1 v. + 1 m.)
San Cosme.....	7	3	10	9	4	13	319	100	419	220	58	278	—
San Luis.......	7	1	8	9	2	11	298	41	339	243	32	275	—
San Miguel.....	3	2	5	4	2	6	111	27	138	72	19	91	—
San Roque.....	1	2	3	1	3	4	25	79	104	20	65	85	4 (3 v. + 1 m.)
Santo Tomé....	2	1	3	2	2	4	91	57	148	78	40	118	3 (2 v. + 1 m.)
Sauce.........	2	1	3	3	2	5	66	56	122	51	29	80	—
Totales.....	99	56	155	137	85	222	4618	2308	6926	3640	1807	5447	26

M. A. ELIZONDO.

Tucuman, Noviembre 10 de 1885.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar á su conocimiento mi informe acerca del movimiento educacional de esta Provincia en el 2° cuatrimestre del corriente año.

Ya tiene conocimiento el señor Presidente del número de escuelas de nueva creacion; de cuanto preocupa á las autoridades y particulares, la construccion de edificios propios y adecuados á la enseñanza; de las medidas tomadas á fin de aumentar la asistencia de alumnos; y del poderoso impulso que han recibido las escuelas particulares. En el presente me ocuparé entónces tan solo de la clausura de las conferencias pedagógicas, del presupuesto de Instruccion Pública para 1886, y de las planillas cuatrimestrales.

Teniendo en cuenta los rigurosos calores de la estacion y la proximidad de los exámenes de fin de año, clausuré el 15 de Setiembre, el 3er período de las Conferencias pedagógicas, de comun acuerdo con la Inspeccion de Escuelas Municipales.

No puede ser mas halagador, señor Presidente, el resultado obtenido en nuestras asambleas periódicas: sus be-

néficos efectos se manifiestan aun en el mas indiferente de los maestros. Los frutos recogidos en tres años consecutivos de conferencias son indestructibles: los métodos rutinarios é impropicuos, que solo servian para convertir el aprendizaje de los principios elementales en una tarea ingrata y repelente, han desaparecido para siempre de la escena del magisterio.

En este año los que se dedican á la enseñanza, tanto primaria como secundaria, han mirado en las conferencias sobre pedagogía, el medio mas fácil y eficaz de disciplinar las facultades intelectuales y morales, y de perfeccionar el ministerio de la enseñanza. La mayoria de los profesores y alumnos de la Escuela Normal Nacional, han concurrido á ellas con entusiasmo y marcado interés. dando los primeros verdaderas lecciones modelos, con lo que han contribuido saludablemente á ilustrar y fortalecer, con sus conocimientos teórico-prácticos adquiridos en el estudio y labor de muchos años, el fondo comun de los conocimientos depositados en el seno de nuestras reuniones escolares.

Este certámen de la inteligencia ha despertado en los maestros, de un modo elocuente, el hábito al estudio, ha fomentado en ellos el espíritu de cuerpo, y el de la unificacion de los métodos y sistemas de enseñanza.

Con raras excepciones, los maestros han adquirido desembarazo y aplomo en la enseñanza, y no habrá uno, de los que han recibido los beneficios de las conferencias, que antes de presentarse en clase no prepare y domine el asunto que va á trasmitir á sus educandos, á diferencia de lo que se hacía en años anteriores en que la mayoría de las lecciones que se daban eran improvisadas, y por consiguiente, vagas, difusas y superficiales.

En breve será tomado en consideracion por las Cámaras Legislativas de la Provincia, el proyecto de presupuesto de gastos para Instruccion Pública del 3er Distrito Escolar en el año de 1886.

Este presupuesto nos viene á demostrar una vez mas y de una manera elocuente, la tendencia siempre creciente en las autoridades administrativas hácia el perfeccionamiento de la Educacion Comun.

Una de las causas fundamentales de la deficiencia de nuestras Escuelas Públicas, estriba en la imposibilidad de conseguir buenos preceptores, por la exigua remuneracion acordada hasta ahora á los maestros.

Algo se ha mejorado, es cierto, en estos últimos años, la condicion de los preceptores de las Escuelas de la Campaña; pero tan mezquino era siempre el aumento que se les señalaba, que quedábamos casi en el mismo estado, y entre tanto el mal se impone de dia en dia más, siendo necesario, para contrarestarlo, la adopcion de una medida enérgica: — dar un gran paso que nos ponga en condiciones de dotar de un modo conveniente el personal de las Escuelas.

Aparte de esto, muchas otras necesidades hay que llenar en el servicio de la Instruccion pública, tales como la creacion de nuevas escuelas en varios centros importantes de poblacion, que actualmente carecen de ellas; la construccion de edificios escolares; la reparacion de los existentes; y la provision y renovacion del material de enseñanza, sin lo que marcharemos, sin duda, relativamente bien, como hasta aquí, pero muy lejos de colocarnos á la altura á que debemos aspirar, y á que hasta cierto punto, se encuentra obligada la Provincia de Tucuman, dada su marcha floreciente y su halagüeño estado pecuniario.

En el presupuesto para 1886 se trata de remediar todos los males, empezándose por lo que es primordial, por la conveniente retribucion á los maestros.

La nota de la Comision Central de Educacion y que trascribo enseguida, dará una idea al señor Presidente de los propósitos que han guiado á esta Oficina al proponer para el año venidero un aumento de $ m/n 25.831,50 en el presupuesto de Instruccion Pública.

Debo agregar que el proyecto ha sido muy bien acogido por el Excmo. Gobierno, y solo falta ahora que los señores legisladores, inspirándose en la importancia vital del asunto, le presten preferente atencion y no omitan esfuerzo porque el presupuesto de Instruccion Pública sea sancionado en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

He aquí la nota á que hago referencia más arriba:

Tucuman, Setiembre 23 de 1885.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda é Instruccion Pública, D. Delfin Jijena.

Cumpliendo con lo dispuesto por S. S., me es grato elevar á su consideracion el presupuesto de gastos de instruccion Pública para 1886, confeccionado por la Comision C. de Educacion, que tengo el honor de presidir.

Llamará quizá la atencion de S. S. la diferencia notable entre el monto á que ascendia este mismo presupuesto para el corriente año y el del presente para 1886, diferencia representada por la respetable suma de $ m/n 25.831,50.

Pero si se tiene en cuenta las necesidades siempre creciente de la Educacion Comun en nuestra Provincia, que demandan la creacion de nuevas escuelas; lo exiguo de la retribucion acordada hasta ahora á los preceptores, que no permite encontrar, siquiera sea para las escuelas de primera categoria, maestros de la idoneidad requerida y que sería de desear; lo premioso de proceder á una reparacion general de los edificios escolares y de construir algunos nuevos en centros importantes de nuestra campaña, en que ya los vecindarios han tomado una iniciativa benéfica para secundar los esfuerzos del Gobierno, será fácil darse cuenta de lo fundado y aun indispensable de este aumento.

Como S. S. podrá informarse al examinar el proyecto adjunto, tomando por base la division de Escuelas establecida en el Reglamento General, se hacen tres categorias distintas en los sueldos de preceptores, en la siguiente forma:— Los preceptores de las Escuelas Graduadas ganarán $ m/n 60; los de las Urbanas $ m/n 40, y los de las Rurales $ m/n 30.

Al asignar el sueldo mensual de pesos m/n 60 á los preceptores de las Escuelas Graduadas, lo que representa un aumento de $ m/n 20 sobre lo que ganan en el presente año, esta Comision no solo ha tenido en mira la categoría de las escuelas, que en cierta manera, por los ramos que el Reglamento prescribe han de enseñarse en ellas, puede decirse son escuelas modelos, sino tambien la posibilidad de que ellas estén servidas en 1886 por profesores Normales que terminarán sus estudios á fin del corriente año.

Debo decir algo á S. S. acerca de la forma del presupuesto adjunto.

Ha creido conveniente esta Oficina no especificar en el presupuesto, detalladamente, los puntos en que deben funcionar las diferentes escuelas.

En el curso del año escolar surgen necesidades imprevistas y ocurren circunstancias frecuentes, en que, ó bien se hace indispensable crear nuevas escuelas en puntos que el presupuesto no menciona, ó bien trasladar las existentes de un punto á otro, lo que, con el sistema actual y atendiendo á las dis-

posiciones vigentes, no puede hacerse sin violentar lo que la «Ley de Contabilidad» terminantemente preceptúa en el artículo 13.

En el caso de creacion de nuevas escuelas, la imputacion misma ofrece sus inconvenientes, pues tiene que recurrirse á la partida de «eventuales», sistema no exento de dificultades en la práctica.

Todos estos inconvenientes quedan subsanados, adoptándose la forma propuesta por esta Comision en el proyecto para 1886. Se fija un número tal de escuelas para cada Departamento, mayor que el de las existentes en la actualidad, en prevision de las necesidades que pudieran sobrevenir, y sin especificar determinadamente los puntos en que ellas funcionarán, quedando librado al juicio de la Comision Central su distribucion, en la forma que estimare mas conveniente, lo cual, á juicio del suscrito, hasta está mas en armonía con el espíritu de la Ley de Educacion Comun de la Provincia, á que ante todo debe ajustar sus actos esta oficina, desde que es su *Carta Orgánica.*

En razones análogas está inspirada la supresion del detalle en la partida para alquiler de edificios escolares.

Votándose una suma en globo para las necesidades del año escolar, se simplifican notablemente las dificultades que prácticamente hemos podido palpar toda vez que ha sido menester alquilar un nuevo edificio ó efectuar algun aumento, por exiguo que fuera, á requerimiento de los propietarios.

Tales son los puntos capitales sobre los que he creído deber llamar la atencion de S. S. en esta breve nota, al elevar el presupuesto de gastos de Instruccion Pública.

Dios guarde á S. S.

ERNESTO COLOMBRES.

B. Lema.

Secretario.

Tucuman, Setiembre 30 de 1885.

Publíquese.

JIJENA.

Con fecha de hoy se remiten á ese Consejo los cuadros cuatrimestrales, las planillas mensuales de sueldos y todos los comprobantes relativos á lo gastado en el servicio de Instruccion Pública, durante el 2° cuatrimestre del corriente año.

El número de escuelas comunes del Estado, que posee en la actualidad esta Provincia, asciende á 97, concurriendo á ellas 8,599 niños de ambos sexos; además debe agregarse á esta cifra 208 que asisten á la Escuela de Aplicacion anexa á la Escuela Normal Nacional, y 1,119 que concurren á los colegios y escuelas particulares, lo que viene á dar un total de 9,926 que reciben los beneficios de la Instruccion y que es algo más de un 30 1/2 por ciento de nuestra poblacion escolar.

Además, figuran en el presupuesto sancionado para el presente año, 4 escuelas más, las cuales no funcionan, en parte, por falta de material de enseñanza, y en particular por la carencia absoluta de casas apropiadas á la enseñanza.

Durante el cuatrimestre trascurrido, se ha invertido en el sostenimiento de las escuelas comunes de la Provincia la suma de $ m/n 19,774.76, de los cuales se ha empleado en sueldos de maestros y adquisicion de textos y útiles $ m/n 17,394.62, y $ m/n 2,380.14 en alquileres de edificios. De manera que corresponde al Excmo. Gobierno Nacional contribuir con la suma de $ pesos 8,697.31 que es la mitad de lo gastado con subvencion.

A pesar de no haber sido abonada, en su totalidad, la subvencion correspondiente al primer cuatrimestre, la Comision Central de Educacion procede con

la mas estricta puntualidad en el pago de los haberes de los maestros, el que se efectúa, indefectiblemente, del 1° al 3 de cada mes, no debiéndose un centavo por el servicio de Instruccion Pública, de lo que yo soy testigo ocular, pues que actuando como secretario nato de esta reparticion, estoy al cabo de cuanto se hace en ella.

La misma puntualidad se observa en el pago de sueldos á los preceptores de las escuelas de la Capital y Monteros.

El adjunto cuadro demostrará al señor Presidente, con precisa exactitud, el estado actual de las escuelas fiscales de la Provincia.

Se vé, pues, que la instruccion popular en Tucuman, sigue una marcha segura y progresiva; que las fuerzas oficiales y particulares no desmayan en su noble afan de mejorar y difundir, en la esfera de lo posible, la enseñanza; que nuestros progresos educacionales, lejos de ser efímeros, son estables; y que año por año viénese aumentando el número de escuelas, mejorando el cuerpo enseñante y el estado material de los edificios escolares.

La accion individual se manifiesta de dia en dia, con mas fuerza y eficacia, en pró de la educacion del pueblo:—de un extremo á otro de la Provincia se organizan comisiones que con el mas laudable éxito recolectan fondos para levantar edificios escolares propios y adecuados á su especialidad; de los centros de poblacion donde carecen de los beneficios de la instruccion, se reciben, continuamente, solicitudes en demanda de la creacion de nuevas escuelas y ofreciéndose espontáneamente para coadyuvar, del mejor modo, en favor de sus justos deseos.

La Sociedad *Amigos de la Educacion,* por su parte, continúa entusiasta en su loable propósito de dar pronta y favorable solucion á su empresa, y no miro lejano el dia en que ese cúmulo de voluntades aunadas en el santo propósito de mejorar la condicion material de las escuelas, pueda ofrecer al público un edificio modelo en donde podrán educarse centenares de niños, al abrigo de las múltiples enfermedades orgánicas que les amenazan en los actuales establecimientos de enseñanza.

El primer edificio escolar levantado con suscriciones eminentemente espontáneas, será la voz que con mas fuerza y eficacia exaltará los generosos sentimientos del público; porque él será el testimonio mas elocuente de los grandes y humanitarios fines que persiguen los iniciadores y sostenedores de tan encomiable asociacion.

Los padres conocerán entonces real y visiblemente cuanto importa á la educacion física, intelectual y moral de sus hijos, arrancarlos de la Escuela actual cuyo repugnante y miserable aspecto bastan, por sí solos, para predisponer mal al que por desgracia la frecuenta.

Esperando tendrá la indulgencia de disculpar la demora del presente informe, motivada, únicamente, por la falta de puntualidad en los maestros para la remision de las planillas, saludo al señor Presidente con mi mayor consideracion y respeto.

Baltazar Lema,
Inspector Nacional de Escuelas.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Datos de Estadística de las Escuelas Fiscales, correspondiente al 2° Cuatrimestre del año 1885

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS DE				MAESTROS			INSCRIPCION DE ALUMNOS											OBSERVACIONES
	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL	ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS	ALQUILERES	GASTOS	TOTAL	COSTO DE CADA MAESTRO POR SUELDOS.	COSTO DE CADA ALUMNO POR INSCRIPCION.	COSTO DE CADA ALUMNO POR ASISTENCIA.	
												$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n	
Capital..........	5	7	4	16	25	64	89	1366	1793	3159	2581	6626.16	1278.22	234.93	8148.31	74.45	2.58	3.16	
Monteros........	4	3	—	7	6	5	11	336	277	613	264	1292.63	306.60	137.30	1736.53	117.51	2.83	6.58	
Famaillá	1	1	11	13	17	7	24	435	390	825	652	1745.44	100.80	—	1846.24	72.73	2.24	2.83	
Chicligasta.......	1	1	12	14	12	11	23	594	381	975	843	1914.16	166.80	—	2080.96	83.22	2.13	2.47	
Rio-Chico........	—	—	10	10	10	6	16	534	355	889	668	1366.00	106.60	—	1472.60	85.37	1.66	2.20	
Graneros.........	—	—	9	9	10	5	15	371	321	692	578	1087.00	75.00	—	1162.00	72.47	1.68	2.01	
Leales...........	—	—	10	10	11	2	13	345	215	560	445	1062.40	118.12	—	1180.52	81.72	2.11	2.65	
Burruyacu.......	—	—	9	9	6	3	9	212	190	402	312	909.60	96.00	—	1005.60	101.07	2.50	3.22	
Trancas	—	—	6	6	3	4	7	162	153	315	267	734.00	97.00	—	831.00	104.86	2.64	3.11	
Distrito de Tafí, Encalilla y Colalao	—	—	2	2	2	—	2	65	35	100	74	216.00	35.00	—	251.00	108.00	2.51	3.39	
Capital (Escuela de la Cárcel)......	1	—	—	1	1	—	1	69	—	69	21	60.00	—	—	60.00	60.00	0.87	2.86	Esta Escuela figura en este lugar, por pertenecer á las del 1.er Distrito Escolar y no á las que costea en la Capital la H. Municipalidad.
TOTALES.....	12	12	73	97	103	107	210	4489	4110	8599	6705	17013.39	2380.14	381.23	19774.76	87.40	2.16	3.13	

Tucuman, Enero 12 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Recien puedo informar acerca de los resultados obtenidos en los exámenes de fin de año, practicados en las escuelas comunes de la Provincia, á causa de que las Comisiones examinadoras de la campaña han remitido con mucho atraso sus informes.

Los exámenes tuvieron lugar en la última quincena del mes de Noviembre, en idéntica forma á la en que se verificaron en el año anterior.

1^er DISTRITO ESCOLAR

En el deseo de conocer con la exactitud posible el grado de instruccion alcanzado por los educandos del Municipio de la Capital, he concurrido á la prueba del mayor número de materias enseñadas en cada una de las escuelas.

El conocimiento preciso que tengo de la marcha y organizacion de estas escuelas y el resultado obtenido en los exámenes generales, me han permitido llegar á esta halagadora conclusion: que la Instruccion pública en Tucuman progresa á pasos agigantados; que la enseñanza rutinaria pertenece ya al pasado, conjuntamente con los maestros empíricos cuya memoria de triste recuerdo existirá siempre en los que tuvieron la desgracia de estar bajo su despótica férula.

El autómata educador y su varita mágica — la palmeta — han cedido su puesto al pedagogo moderno y á las sábias medidas disciplinarias encerradas en el límite de la fuerza moral.

El éxito alcanzado en los exámenes del año ppdo. es una prueba fehaciente del estado próspero de nuestras escuelas. El lleno concienzudo que se ha dado al programa de estudios, nos ha demostrado evidentemente que el cuerpo enseñante del 1^er Distrito, lejos de permanecer estacionario, va de dia en dia, enriqueciendo sus conocimientos pedagógicos mediante el estudio y la práctica diaria.

La prensa de la localidad, como la sociedad en general, no ha tenido embarazo en reconocer y proclamar nuestro estado floreciente en materia de educacion, interesándose, como nunca, en estudiar el régimen y marcha de las escuelas.

Todos los establecimientos de enseñanza, en los dias de exámen, han sido visitados por numerosa y escogida concurrencia, lo que demuestra que el interés público, un poco dormido por todo aquello que se relaciona con la Instruccion comun, va despertándose de un modo elocuente.

En el deseo de que el señor Presidente se forme una idea exacta de los resultados obtenidos en los exámenes finales del año escolar que acaba de espirar, consigno á continuacion algunos de los informes de las Comisiones examinadoras, asegurándole que las demás se expresan en el mismo sentido, y que no trascribo dichos informes porque ocuparian demasiada extension en el presente.

He aquí los documentos á que me refiero:

ESCUELAS MUNICIPALES

Tucuman, Noviembre 23 de 1885.

Señor Inspector de Escuelas Municipales.

Presente.

Tengo el honor de comunicar á usted que los exámenes finales de la « Escuela 9 de Julio » han terminado definitivamente el sábado 21 del corriente, con satisfaccion y aprobacion unánime de la Comision encargada de presidir el acto.

El cuadro de las clasificaciones que han obtenido los alumnos, y que oportunamente le será presentado por el señor Director, D. José María Flores, ponen de manifiesto, no solo la competencia de los alumnos examinados, sino el propio bienestar de esa escuela, bajo la direccion y enseñanza de un personal laborioso é inteligente, como el que tiene actualmente.

Esas clasificaciones, señor Inspector, son rigorosamente exactas, pedagógicas, si se quiere; porque no tan solo se ha tenido en consideracion el exámen de los alumnos para discernirlas, sino que se ha tenido tambien en cuenta el grado de aplicacion y de comportamiento del examinando en las clases durante el año escolar; procurando mostrarle en los números que califican su capacidad, los méritos de su conducta y aprovechamiento; dejando sentado con este proceder, un principio de moral y de disciplina que le sirvan de norma y de estímulo en los dias próximos de su carrera.

He adoptado la clasificacion de números y no la que prescribe la ley de Educacion de la Provincia, por prestarse mejor á la expecificacion del grado de instruccion de los alumnos de un mismo curso, y porque á ella estoy mas acostumbrado, es decir, que con tres números puedo apreciar y dar con mas exactitud mi opinion, y no con palabras que en ningun tiempo me habrian dejado satisfecho.

El menor promedio que han alcanzado los alumnos es 5, número bastante satisfactorio para que pueda cursar un alumno; segun esto, no ha habido uno solo reprobado en el establecimiento, como podrá informarse en el cuadro de exámenes.

El Director y los señores profesores Ramos, Torres y Soria, cada uno en sus respectivas clases, me han facilitado todos los conocimientos que he requerido de ellos para imponerme del estado de los alumnos en momentos del exámen, con la rectitud é imparcialidad propias de los maestros que se interesan por el establecimiento que dirigen, y que se empeñan por la causa dela educacion popular.

Con estos datos y con los que me ha sugerido la observacion, puedo afirmar que la Escuela 9 de Julio, responde excelentemente al interés y decision que han desplegado las autoridades del ramo.

Creyendo haber dejado terminada la honrosa mision que Vd. se permitió encomendarme, saludo al señor Inspector con mi consideracion distinguida.

ANGEL C. BUSTOS,
Presidente.

Tucuman, Noviembre 27 de 1885.

Al Sr. Inspector de Escuelas Municipales de la Capital, D. Moisés Valenzuela.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Inspector para llevar á su conocimiento mi informe acerca de los exámenes que bajo mi presidencia, tuvieron lugar en la Escuela «24 de Setiembre», en los dias 19, 20 y 21 del presente mes.

Como podrá verificarlo el Sr. Inspector por el cuadro de clasificaciones que, adjunto al presente, le remito, el éxito alcanzado ha sido completo, y debo manifestarle que se ha procedido con la estrictez y justicia requeribles en la apreciacion de los resultados.

Muy en particular han llamado mi atencion los progresos realizados en la enseñanza de las materias Lectura, Aritmética y Geografia, y creeria faltar á mi deber si no hiciera constar en este informe, el alto concepto que, en mérito de aquellos, me he formado del personal docente de este Establecimiento.

Es sobre todo en la enseñanza de estas asignaturas donde se puede medir la ciencia y habilidad del maestro: son necesarios una preparacion muy superior y un tino especial para inculcar con acierto las nociones primeras en que ha de basar el niño sus conocimientos futuros. Si esta enseñanza no ha obedecido á una marcha racional y conveniente, si no se han llenado los principios en que descansa la disciplina de las facultades, ella no producirá sino frutos efímeros y enteramente escasos.

El aplomo, lucidez y precision con que la generalidad de las examinandas satisfacieron el interrogatorio á que fueron sometidas, demostraron de una manera concluyente que estaban enteramente posesionadas de los conocimientos que se les trasmitieron sobre las materias que dejo apuntadas.

Son motivos estos que me autorizan suficientemente para asegurar al señor Inspector, que el personal enseñante de este Establecimiento, ha sabido llenar con altura su mision, consagrando al efecto á mas de sus relevantes dotes especiales y naturales, un celo y laboriosidad dignos del mayor encomio.

La enseñanza de la escritura en los grados infantiles se empieza por el trazado de líneas rectas y curvas en todas direcciones, pasando de este ejercicio á la simple imitacion de caractéres. En los grados superiores se hace uso de cuadernos litografiados, ó bien de muestras escritas exprofesamente en el encerado, empleándose para el efecto frases morales é instructivas.

Por lo general, los alumnos han adquirido una regular forma de letra, y parece que se dá la debida atencion á su inclinacion y dimensiones relativas.

Las demás asignaturas del programa son enseñadas bajo la forma de lecciones objetivas, segun las bases del método intuitivo, con resultados no menos fecundos que las anteriores.

La enseñanza de las labores de mano se hace con gusto y esmero, habiéndose presentado en el acto del exámen una variedad completa é interesante de trabajos de adornos y utilidad.

He notado con satisfaccion que se dá preferencia á las obras de utilidad, lo que reportará mayores beneficios á la casi totalidad de las educandas que pertenecen á la clase menos acomodada.

Deseando haber desempeñado debidamente el cargo que tuvo á bien confiarme, saludo al señor Inspector.

E. Silvetti.

Señor Inspector de Escuelas Municipales, D. Moisés Valenzuela.

Presente.

Me es muy grato dirigirme al señor Inspector con el objeto de comunicarle el resultado de los exámenes que han tenido lugar en la Escuela «Mercedes», dirigida por la señorita Clorinda Sotomayor, en los dias 19, 20, 21 y 22 del corriente mes, y para cuyo acto esa inspeccion ha tenido á bien confiarme el puesto de presidente de la mesa examinadora.

El cuadro de clasificacion, que adjunto á la presente, informará á Vd. de una manera evidente, que los exámenes de esta escuela han sido altamente satisfactorios, no obstante los grandes inconvenientes con que ha tenido que tropezar la direccion á causa de los contínuos cambios que se han operado en el personal de la escuela.

Nadie podrá desconocer la falta de uniformidad y regularidad en la enseñanza, pues los cambios mas ó menos frecuentes que se suceden en el personal enseñante, son una causa poderosa que influye notablemente en los resultados que han de obtenerse.

La Escuela «Mercedes» ha estado pues, en el presente año, en condiciones

muy distintas á las demás que han funcionado regularmente y sin los cambios tan notables que ha habido en casi todo el personal docente de este establecimiento.

Sin embargo, en los últimos meses las clases parece que han funcionado con toda regularidad, y la enseñanza de los distintos ramos que el Reglamento General de Escuelas prescribe para las de la categoría de esta, se ha hecho con la mayor habilidad é inteligencia, poniendo para ello en práctica todas las reglas que la moderna enseñanza nos suministra, y con la perfeccion que los métodos y sistemas pedagógicos lo requieren.

Por otra parte, las jóvenes profesoras á cuyo cargo estaban los distintos grados en que las clases estaban divididas, parece hubieran tratado de consagrar con laboriosidad y decidido empeño, toda su atencion y preferente cuidado al adelanto de los grados que se les confiara, para acreditar con más justicia su competencia en la difícil cuanto enojosa tarea de la enseñanza.

Es por esto, señor Inspector, que no es de extrañar los buenos y excelentes resultados que se han obtenido en la prueba anual de los conocimientos teóricos y prácticos de las alumnas de esta escuela, que merecen con justicia la recomendacion y consideracion de cuantos hayan presenciado los exámenes finales.

Las clasificaciones obtenidas por cada alumna en las distintas materias, que á mi juicio y al de la Comision son hechas con toda imparcialidad, son la prueba mas elocuente de lo que dejo dicho, y si ellas en algo se resienten, no será de otra cosa que de la demasiada estrictez, tal vez, con que la Comision ha procedido al verificarlas.

Hay, sin embargo, en esta Escuela, y creo que en algunas otras tambien, una causa poderosa que influye é influirá notablemente en la buena marcha de ella y en el éxito feliz de los exámenes.

Esta causa, que á no dudarlo trae inconvenientes graves, por lo que deben tomarse para lo sucesivo medidas enérgicas al respecto, es la inasistencia mas ó menos frecuente de las alumnas tanto á las clases diarias como al exámen de fin de año.

Sucede por lo regular que, ya por negligencia de algunas educandas ó por la incuria y falta de atencion y cuidado de los padres de familias, las niñas no concurren con la regularidad debida á recibir los conocimientos que se les suministran en la Escuela, y si lo hacen, no todas se presentan á rendir la prueba de fin de año.

Este último defecto lo podrá comprobar el señor Inspector en los mismos cuadros de clasificaciones adjuntos, donde verá en blanco los nombres de las alumnas que no se han presentado los dias de exámenes.

No dudo que la Inspeccion de escuelas municipales, como el inteligente criterio de los demás señores examinadores, habránse apercibido igualmente de este mal tan deplorable, por lo que me hace presumir que él será combatido en lo posible, y tal vez extinguido en nuestras escuelas que diariamente toman un impulso verdaderamente halagador y benéfico.

En conclusion, diré á usted que el exámen de la Escuela «Mercedes», que he tenido el honor de presidir, ha sido satisfactorio, y que él no dejará tal vez nada que desear en el próximo año escolar, si, como es de suponerse, la escuela no tiene que tropezar con las dificultades que en el presente, pues la competencia, moralidad y demás dotes profesionales de la generalidad de las señoritas profesoras de ella así lo hacen esperar.

Merecen una distincion especial por

su conducta, aprovechamiento y brillante exámen, las señoritas siguientes:

De cuarto grado; Teodosia Tames, Mercedes Carranza y Juana Carrasco.

De tercer grado: Josefa Gramajo, Agueda Araoz y Adela Lanzetti.

De segundo grado: Hortensia Barrera, Luisa Gorga, Romelia Falconi, Angela Callejo y Trinidad Ferreira.

De primer grado: Matilde Gramajo, Juana Rodriguez, Maria Maciel, Cármen Lobo y Lastenia Barrero.

Creyendo haber cumplido así la mision que se me encomendó, saludo al señor Inspector con mi consideracion distinguida.

Nicolás Ayala.

S/C. Noviembre 26 de 1885.

Al Sr. Inspector de Escuelas Municipales, D. Moisés Valenzuela.

Presente.

Tengo el honor de poner en conocimiento del Sr. Inspector, el informe de los exámenes rendidos en la « Escuela del Cármen » bajo la direccion de la inteligente señorita Catalina Jimenez.

Me permito manifestar al Sr. Inspector que el brillante resultado obtenido en los exámenes de esta Escuela, ha dejado plenamente satisfechas tanto á la Presidenta de la Comision Examinadora como á las vocales de la misma.

Los relevantes méritos de la señorita Jimenez, su vocacion decidida para la carrera del magisterio y su constante anhelo por el progreso de la educacion, son la causa primordial del feliz éxito alcanzado en la prueba anual á que se ha sometido á las educandas. Los conocimientos adquiridos por éstas en el presente año escolar, han superado aun el programa de enseñanza fijado en el Reglamento de Escuelas, debido á la competencia y consagracion de su Directora, secundada por sus auxiliares, quienes no han omitido sacrificio á fin de aumentar los conocimientos de sus alumnas.

Por el exámen rendido he podido apreciar, Sr. Inspector, una excelente preparacion en todos los ramos del plan de estudios, habiendo descollado entre ellos: la Lectura, Gramática, Aritmética, Geografía, Fisiología, Anatomía, Higiene, Botánica, Zoología y Dibujo.

En cuanto al resultado parcial de cada una de estas materias, he observado que la Lectura, Aritmética y Gramática, han sido enseñadas de una manera racional y aplicándose los métodos y procedimientos que la ciencia moderna ha probado que son los que dan mejor éxito en la enseñanza. No ha sido, por consiguiente, un aprendizaje árido y difícil, sinó que, por el contrario, les ha sido ameno é interesante, contribuyendo no poco la habilidad é inteligencia de su Directora.

En cuanto al Dibujo lineal y natural y demás ramos arriba citados, no han dejado nada que desear, pues han sido enseñados objetivamente y conocidas sus importantes aplicaciones en la vida diaria; pues no tan solo se ha pretendido que las alumnas aprendan palabras del texto, sino que se les ha exigido se den cuenta exacta de lo que aquellas significan. Pudiendo asegurar que de este modo la educacion será sólida y de gran utilidad en la vida social.

En cuanto á labores, es sorprendente la cantidad y calidad de las obras presentadas por las alumnas de todos los grados, demostrando así la habilidad y competencia del cuerpo docente de esta Escuela para la enseñanza de este ramo.

Réstame tan solo felicitar al Sr. Inspector por tener al frente de una de sus Escuelas á una de las educacionistas diplomadas mas distinguidas con que

cuenta la Provincia, y tambien por el constante y noble celo del Sr. Inspector hácia el progreso de nuestras Escuelas.

Saluda á V. con su mas distinguida consideracion.

Zoila Villafañe.

Tucuman, Noviembre 25 de 1885.

Tucuman, Noviembre 24 de 1885.

Al Sr. Inspector de Escuelas, don Moisés Valenzuela.

Tengo el honor de dar á V. cuenta del resultado de los exámenes de la Escuela «Rivadavia».

Como se impondrá por los cuadros de clasificaciones que le remitirá la Direccion de la Escuela, el resultado obtenido por las niñas alumnas ha sido altamente satisfactorio; y por mas estrictez que ha habido en los exámenes y en la clasificacion, no hay una sola niña reprobada.

Han sobresalido por sus brillantes exámenes las niñas:

4° Grado:—Emiliano Albarracin, Delfina Mejias, Rosa Juarez y Josefa Coria.

3° Grado:—Elvira Rojas, Felisa Lobo, Nicéfora Sanchez, Celina Barbé, Petrona Gonzalez, Delina Miranda, Clotide Maldonado y Ruperta Herrera.

2° Grado: — Rosario Diaz, Dolores Huidobro, Felina Araoz, Emilia Molina, Trinidad Salas, Susana Fernandez, Julia Campero, Cármen Berreta, Cármen Jimenez, Juana Lasarte, Tránsito Torres y Polonia Navarro.

1er Grado: — Joaquina Vives, Maria Aleman, Virginia Villagra, Rosa Fernandez, Pastora Molina, Maria L. Suarez, Rosa Amaya, Amalia Ruiz, Rosa Nuñez, Cármen Salazar, Inés Martinez y Tomasa Molina.

El dia 21 por la tarde tuvo lugar la distribucion de las clasificaciones y de los premios. Una selecta y distinguida concurrencia, la presencia de muchos padres de familia y de conocidos educacionistas, todo contribuyó á convertir aquella sencilla fiesta en un acto el más solemne. Además de los premios oficiales, se distribuyeron una cantidad de obsequios particulares, muestra elocuente de la satisfaccion que todos esperimentábamos.

Como las mismas profesoras han examinado sus respectivas clases, he podido justipreciar debidamente, no solo el estado de las niñas examinadas, sinó hasta las cualidades de las preceptoras tambien. Asi es que creo de mi deber recomendarle á las señoritas Mercedes Roman, Delicia Alurralde y Cármen Zavalia por sus bellas dotes intelectuales, y á la señorita Mercedes Lopez por sus cualidades pedagógicas.

La exposicion de labores ha sido admirable y muy abundante de objetos de lujo y de prendas de provecho, llamando la atencion entre los primeros un precioso almohadon dedicado al ilustre argentino, Dr. D. Bernardo de Irigoyen, y entre los demás numerosos batones bordados y otras prendas de vestir. Conté las obras y alcanzaron á 253.

La señorita Directora, Josefa Lopez, ha visto coronados sus esfuerzos con el excelente resultado obtenido, y las nutridas felicitaciones que pública y particularmente ha recibido, serán la mejor satisfaccion que puede experimentar de haber cumplido con su deber.

Al terminar este informe me hago un deber de felicitar al señor Inspector por el gran adelanto que experimentan las escuelas que vigila, y por los ópimos frutos que recoge de sus esfuerzos y fatigas en pró de la educacion.

Tengo el honor de saludarle respepetuosamente.

J. R. Fierro,
Presidente del Consejo Escolar.

Chacras del Oeste, Noviembre 24 de 1885.

Señor Inspector de Escuelas, D. Moisés Valenzuela.

La Comision Escolar de las Chacras del Oeste, en cumplimiento de la nota de esa Inspeccion para verificar los exámenes de la escuela á su cuidado, el dia 23 del corriente, tiene el honor de elevar al conocimiento del señor Inspector el presente informe:

Lectura—En este ramo se han examinado tres clases; una que leyó en el libro 2° de Mantilla con bastante precision y desenvoltura en una página que la Comision elegía: una segunda en el libro primero del mismo autor, demostrando un conocimiento seguro y ordenado de las palabras, y por último una clase de deletreo que se portó bien.

Aritmética.—La Comision se complace en manifestar á Vd. el buen estado de los alumnos en los varios ejercicios que ha presenciado de cálculo mental y escrito de las cuatro reglas fundamentales.

Escritura.—Los cuadernos presentados por los alumnos, demuestran mucha contraccion en este ramo y mucho adelanto en proporcion al tiempo que funciona la escuela.

Geografía.—El exámen ha consistido en definiciones generales sobre los primeros rudimentos de esta asignatura, y señalando en los mapas-mundis los principales rios, montañas, etc., contestando con soltura y facilidad.

Labores.—Las presentadas revelan mucho empeño en la Sra. Preceptora y su ayudante, á la par que mucha aplicacion en las alumnas.

La asistencia ha sido numerosa, teniendo la Escuela una asistencia media de 79 alumnos de ambos sexos, y se podrian reunir sin dificultad alguna, 120 alumnos por lo menos: pero la falta de bancas y la escasa capacidad del local no permite más.

La Comision cree de su deber solicitar del Sr. Inspector la adquisicion de 10 bancas para escritura y 20 asientos. Los que podian colocarse algunos en el salon de la Escuela y los demás bajo de un corredor que mira al Norte, al que mediante una cortina convertiria dicho corredor en una cómoda y ventilada clase. Además para la buena marcha de la Escuela hay necesidad de 36 libros 1° de Mantilla, 24 «El Gato» y 24 pizarras, y para tener bien acondicionados estos objetos un estante para colocarlos.

Es tambien de justicia nombrar una ayudante mas, porque la asistencia que ahora es poca por las razones expuestas, una vez que se llenen las exigencias solicitadas estará comprendida esta peticion en el art. 19, Cap. V del Reglamento General para las escuelas.

La Comision no ha podido cumplir con la inscripcion de las calificaciones en el libro de Registro, y no ha dado boletas á los alumnos por no haber en la escuela.

No terminaremos sin recomendar al señor Inspector el celo, inteligencia y laboriosidad que han demostrado la señora Preceptora y su ayudante, dignas de todo elogio, y es tanto mas justa nuestra recomendacion, si se tiene en cuenta el escaso tiempo de que han podido disponer para dar tan buenos resultados.

Con tal motivo la Comision Escolar que tengo el honor de presidir, saluda á usted afectuosamente.

V. Estaper, Presidente—*Anastacio Reolin,* Vice-Presidente—*José S. Medina*—*Antenor Montero.*

—

Estos informes pertenecen todos, á excepcion del último, á maestros diplomados y reconocidamente estrictos en el cumplimiento de sus deberes, y revelan claramente las fundadas razones

que tengo al asegurar que la educacion popular en Tucuman, progresa á grandes pasos, y que es hoy una preocupacion constante en donde convergen los mayores esfuerzos de las autoridades y del pueblo todo.

2° DISTRITO ESCOLAR

Las únicas escuelas que han dado un resultado satisfactorio en este Distrito, son las de superior categoría; en las demás, el grado de instruccion alcanzado por los educandos es insignificante, á causa de la falta de inspeccion por parte de las autoridades de la localidad y la pésima asistencia de alumnos.

A pesar de la importancia del Departamento de Monteros, puédese decir que es allí en donde únicamente permanece estacionaria la educacion: solo funcionan 7 escuelas, á las que concurren diariamente, nada mas que 264 niños de ambos sexos, número sumamente reducido en relacion á su abundante poblacion infantil.

Como se habrá observado en el cuadro estadístico que, adjunto á mi anterior informe, remití á ese Consejo, el gasto medio por mes de cada alumno inscrito asciende á $ m/n 1.64, cantidad demasiado elevada si se tiene en cuenta la exigua suma que la Municipalidad de ese Distrito invierte en sueldos de maestros, alquileres de edificios y provision de textos y útiles.

Es la parte de la Provincia en donde cuesta más cara la educacion de cada un alumno, puramente por falta de vigilancia y de medidas enérgicas tendentes á regularizar la asistencia á las escuelas.

A excepcion del Departamento de Trancas, es en Monteros donde funcionan menos escuelas y tambien donde, á pesar de su importancia por su comercio y poblacion, reciben menos alumnos los beneficios de la instruccion que en Trancas y todos los departamentos de la Provincia.

Creyéndolo de suma necesidad, en breve haré un viaje á Monteros, á objeto de influir para que se aumente el número de escuelas, se mejore la renta del maestro y se tomen prontas y enérgicas medidas á fin de aumentar la asistencia de alumnos.

3er DISTRITO ESCOLAR

Las escuelas graduadas ó superiores de esta seccion escolar, son las que han dado mejores resultados, segun los informes de las Comisiones examinadoras y datos particulares que he recibido al respecto.

Si se tiene en cuenta que las escuelas de esta categoria son regenteadas en su mayoría por maestros diplomados y que son las mejor provistas de material de enseñanza, se encontrará que la generalidad de las escuelas elementales y rurales marchan relativamente bien.

Verdad es que, por desgracia, no son escasas las escuelas inferiores que se encuentran en muy malas condiciones; pero tambien es cierto que por la exigua remuneracion acordada á los maestros de primera enseñanza y la mala calidad y escasez de los textos y útiles, no podemos ser demasiado exigentes con ellos.

Con la asignacion hecha, al personal docente de las escuelas de la Campaña, en el presupuesto para el presente año, podremos sin dificultad, hacernos de preceptores que reunan mejores condiciones para la enseñanza.

Saludo al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Baltasar Lema.

SESIONES
DEL C NSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SESION 6ª

Dia 26 de Enero de 1886

PRESENTES
Presidente
Sastre
Barra
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho.

Se resolvió:

a) Dirigir una nota al Excelentísimo señor Ministro de I. Pública, proponiendo á los señores don Amador Zeballos y don Anibal H. Sanchez para ocupar respectivamente los puestos vacantes de Inspectores Nacionales de Escuelas de las Provincias de Córdoba y Jujuy.

b) Nombrar: Las personas que á continuacion se expresan para formar el Consejo Escolar de General Alvear: Don Federico Tebes, don José Simeon Soñez, don Pedro Echagüe, don Ernesto Burkhard, don Paulino Celis y don Mateo Berns.

c) Ordenar los siguientes pagos:

A doña Amelia Amato por un pizarron, $ m/n 15. (Exp. 3163).

A Cárlos Preioni por diez y ocho sillas, $ m/n 32.40. (Exp. 113).

Al Mayordomo de este Consejo pesos m/n 57. (Exp. 70).

Al Gobierno de Mendoza por saldo del 1° y 2° cuatrimestre del año 85, pesos m/n 448.33. (Exp. 2950).

A la Gobernacion del Chaco $ m/n 66. (Exp. 2741).

d) Publicar los expedientes 8, 48 y 99.

e) Aprobar el depósito de 1824 $ m/n procedente de matrículas, hecho por el 1er. D. E. en el Banco Nacional. (Exp. 894).

f) Adquirir 150 ejemplares de la obra titulada «Fastos de la Libertad» por José T. Guido, al precio de 2 $ m/n ejemplar, de acuerdo con la propuesta de don Cárlos Casavalle. (Exp. 23).

g) Reconocer en la categoria de Maestra Superior á la señorita Arminda Santillan, de acuerdo con lo informado por la Comision de Diplomas.

h) No hacer lugar á lo solicitado por don Tomás Islas, de acuerdo con el informe del señor Abogado del Consejo que corre agregado al expediente 2759.

i) Autorizar al Gobierno de Mendoza para hacer construir 200 bancos de acuerdo con las instrucciones expedidas oportunamente.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4.40 p.m.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.

SESION 7ª

Dia 28 de Enero de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Posse
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.20 p. m.

Se resolvió:

a) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado de lo Civil, $ m/n. 80.

Del id id id id, id 30.

Del id id id id, id 5.286,33.

Del id de Comercio id 10.

Del id Correccional, id 1.

b) Publicar el Expediente núm. 3,176, relativo á los exámenes de las escuelas del 8° Distrito.

c) Nombrar:

A doña Catalina Loyola, ayudante de la escuela graduada del 11° Distrito.

A don Enrique Nordenstron y doña Emma Nordenstron para ocupar res-

pectivamente los puestos de preceptor y preceptora de la escuela mixta de Viedma.

d) Acordar al Consejo Escolar de Martin García la suma de 20 $ m/n para alquiler de casa, en vez de los 25 que pedia.

e) Adquirir el terreno sito en la calle de la Rioja, entre las de Independencia y Estados Unidos, de propiedad de don Pedro Bourg, en la suma de $ m/n. 5.500, de acuerdo con la autorizacion conferida al efecto á este Consejo, por el Ministerio de I. Pública—Expediente núm. 3,147.

f) Adquirir igualmente en la suma de 50,000 $ m/n, pagaderos en mensualidades de á 5,000, á partir del 1° de Mayo del corriente año, el edificio en que funcionaba la Facultad de Medicina, sito en la calle del Comercio núm. 71, de acuerdo con la autorizacion acordada á este Consejo por el Ministerio de I. Pública en la conferencia celebrada al efecto.

g) Mandar pagar al Banco de Italia, por chancelacion de cuentas con este Consejo, la suma de 34,000 $ m/n.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 8ª

Dia 4 de Febrero de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Posse
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

a) Enviar las publicaciones solicitadas por el Consejo Escolar de Posadas. (Expediente núm. 234).

b) Aprobar la rendicion de cuentas de matrículas del 2° Distrito Escolar correspondiente al 1885. (Exp. 2838).

c) Mandar, publicar el informe elevado por la Comision Escolar de Reconquista referente á exámenes, así como la nota dirigida á este Consejo por el Gobierno de la Provincia de Santa-Fé, y el Decreto que acompaña acogiéndose á la Ley de subvenciones.

d) Ordenar los siguientes pagos:

Al Secretario del Consejo Escolar de Misiones don Emilio Bolinos, por sus haberes devengados correspondientes á los meses de Setiembre á Diciembre inclusive, $ 200 m/n. (Exp. 296).

A don Andrés Simonazzi, por trabajo de construcciones escolares practicadas durante el mes de Diciembre ppdo. en los edificios de la calle Belgrano 189, Callao números 210 al 220, Santa-Fé y Paraná, Caridad y Alsina, Cuyo y Esmeralda, y Chile 780, $ m/n 34,990.12 (Expediente 109).

Al Preceptor de la Escuela de Martin Garcia por su sueldo correspondiente al mes de Noviembre del año ppdo. $ 83. (Expediente 2854).

A los Preceptores de la Escuela de Resistencia por su sueldo correspondiente al mes ppdo. $ 84. (Exped. 25).

A los Preceptores de la Colonia «El Federal» por sus sueldos correspondientes al mes de Noviembre del año ppdo., $ 143. (Expediente 150).

A don Ambrosio Peluffo por trabajos de construcciones escolares practicados en el edificio de la calle Méjico núm. 755, $ m/n 4897.24. (Expediente 2437).

Al Ingeniero señor Tamburini por honorarios de los trabajos escolares ejecutados durante el mes de Noviembre del año ppdo. $ m/n 1038.40. (Expediente 3010).

Al mismo por id. id. practicados en el mes de de Octubre 1885, $ m/n 936.78. (Expediente 2899).

A don Cárlos Gabaglio por trabajos escolares ejecutados durante el mes de Noviembre del año 1885, en el edificio de la calle Lorea números 213 y 215, $ m/n 2787.74. (Expediente 3131).

Al mismo por id. id. durante el mes de Noviembre en el edificio de la calle Piedras é Independencia, $ m/n 2255.57 (Expediente 3132).

A Pelleschi y Mackinlay por id. id. durante el mes de Diciembre pasado en el edificio Escuela Petronila Rodriguez, $ m/n 14808.19. (Expediente 104).

A don Victorio Sorracan por indemnizacion de los perjuicios sufridos en su casa sita en la calle Tacuari, $ 12.50. (Expediente 2818).

Aumentar á 60 $ el alquiler mensual de la casa propiedad del doctor Manuel Rodriguez, sita en la calle de Venezuela 1229, desde el 1° de Marzo próximo.

Mandar archivar el expediente 2028, de los señores Corti y Riva, y el expediente 2443 del Consejo Escolar de Martin Garcia.

e) Nombrar al señor Iturriaga miembros del Consejo Escolar del 1er Distrito, en reemplazodel señor don Emilio Romero que renunció.

f) Conceder al Preceptor de Martin Garcia don Cárlos Estrada, licencia hasta el 1° de Marzo.

g)A ceptar la renuncia del auxiliar de la Biblioteca de Maestros, don Filiberto de Oliveira, que prestaba sus servicios en esta Secretaria, nombrando en su reemplazo al auxiliar del Depósito, don Camilo D. Lopez; nombrando en reemplazo de éste al escribiente don Pio Bustamante, y para llenar la vacante de este último á don Julio Gutierrez, debiendo ser estos nombramientos y ascensos con fecha 1° del corriente.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4.40 p. m.

B. Zorrilla.

Julio A. García,
Secretario.

SESION 9ª

Dia 9 de Febrero de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Posse
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Consejo Escolar del «Rio Negro» por los haberes del ex-Preceptor de aquel Distrito, por sus haberes correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, pesos m/n 1161. (Expediente 3177).

A D. Severo E. Pizarro por gastos y comision del remate de los escombros, puertas y tirantes de la casa calle de Independencia núm. 258, $ m/n 76.75. (Expediente 6).

A Jacobsen y Ca. por cinco copiadores de cartas, $ 30. (Expediente 232).

A Eduardo Pereda por derecho de medianería de su propiedad de la calle de Perú 215 á 217, $ m/n 126.90. (Expediente 2623).

A la Compañía Union Telefónica por el abono correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, $ 19.50. (Expediente 199).

A la empresa de «El Verdadero Limpiador», $ m/n 20. (Expediente 54).

A los preceptores de la Escuela Mixta de «Coronel Pringles», por sus haberes correspondientes al mes de Noviembre del año ppdo. $ 143. (Expediente 2964).

A los id. de la id. id. Sampacho, por sus haberes correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año 1885, $ 245. (Expediente 35).

Al Preceptor de las Toscas por sus haberes correspondientes á Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, $ 279. (Expediente 157).

A los Preceptores de la Escuela Mixta de Caroya por sus haberes correspondientes al mes de Diciembre del año próximo pasado, $ 143. (Expediente 82).

Al Preceptor de Martin Garcia por su haber correspondiente á Enero, $ 83. (Expediente 215.)

Autorizar á la Tesorería de este Consejo para abonar una letra girada contra el mismo por el Presidente del Consejo de Educacion de San Juan, por valor de $ 726.08. (Expediente 130).

Acusar recibo del depósito judicial hecho por el Juzgado en lo Civil (Doctor M. Arrotea) en el Banco Nacional, por valor de 133 $ m/n. (Exp. 247).

Id. id. del hecho por el mismo (Dr. B. Basualdo) por valor de $ 68.61. (Expediente 244.

Id. id. del hecho por el Sr. Juez del Crímen, (Dr. G. Torres), por valor de $ m/n 300. (Expediente 249).

Id. id. del hecho por el mismo por valor de $ 300. (Expediente 248.)

Enviar á la Comision de Obras de Salubridad de la Capital la ubicacion de las casas que ocupaban las escuelas Nº 8 del 1er Distrito, Nº. 15 del 14 y la nocturna de adultos del mismo.

Mandar archivar el expediente número 1538 de acuerdo con lo informado por Contaduría.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5.10 p. m.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.

SESION 10ª

Dia 11 de Febrero de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

AUSENTE
Posse

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Mandar archivar el Expediente 43 de la Contaduría de este Consejo relativo al Depósito.

b) Aprobar la rendicion de cuentas del Depósito correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

c) Mandar publicar el informe elevado por la Comision de Educacion de la Colonia Caroya, relativo á los exámenes del año próximo pasado. (Expediente 3,002).

d) Id. id. el resúmen general de los exámenes de la escuela de Sampacho elevado por el Preceptor de la misma. (Exp. 66).

e) Id. id. el informe del Inspector General de Escuelas de la Provincia de Entre-Rios sobre la marcha de la educacion comun. (Exp. 57).

f) Mandar proveer el pedido de útiles que eleva el Consejo Escolar del 11º Distrito, con destino á la Escuela Graduada del mismo.

g) Autorizar al Encargado del Depósito para mandar imprimir 5,000 planillas estadísticas, aceptando al efecto la propuesta de Kidd y Cª, cuyo importe asciende á la suma de $ 36 m/n.

h) Otorgar un certificado de competencia á la señorita Juana Cortesí para que pueda ejercer el profesorado en las escuelas públicas de la Capital, con la obligacion de rendir su exámen en el término de un año.

i) Ordenar los siguientes pagos: á don Manuel B. García, por dos toldos con destino á las escuelas de las calles Suipacha 310 y Paraguay 360, $ 229,84 moneda nacional. (Exp. 165).

Al 6º Distrito de la Capital, por el escudo para la Biblioteca de Maestros, $ 12.50 moneda nacional. (Exp. 143).

Mandar liquidar por equidad á favor

de la señorita Ana M. Casas, medio sueldo como sub-preceptora superior, desde la fecha de su nombramiento.

Proveer los útiles solicitados por el 7° Distrito Escolar en los Expedientes 110 y 222.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4.20 p. m.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.

CIRCULAR N° 4

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1886.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar del Distrito.......

Han llegado denuncias á este Consejo, de que en algunas Escuelas Comunes de la Capital se vende á los alumnos los textos que el Consejo Nacional facilita á fin de que sean repartidos gratis á los niños pobres.

Semejante hecho no abona seguramente la continua vigilancia encomendada por la Ley á la accion de los Consejos Escolares, y muy especialmente á los Secretarios y Sub-Inspectores que son los encargados de velar por el cumplimiento de aquella y por las demás disposiciones escolares.

Para corregir estos, si los hay, me permito recordar á los Consejos Escolares que no deben recibir del Depósito de este Consejo ningun libro, cuaderno, muebles ú objeto cualquiera, que no lleve el sello del mismo, debiendo exigir cada maestro el recibo competente, de los útiles ó libros que dé á sus alumnos otorgados por los padres ó tutores de estos, con los cuales deben dar cuenta del reparto hecho.

En este concepto recomiendo al señor Presidente se sirva dar las mas terminantes órdenes para extirpar el abuso señalado, encargando al señor Secretario y demás miembros de ese Consejo, la mas escrupulosa fiscalizacion al respecto.

Dios guarde al señor Presidente.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.

NOTAS DIVERSAS

Buenos Aires, Febrero 27 de 1886.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion de la Provincia de la Rioja.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente manifestándole que se ha recibido en este Consejo la nota de esa Comision, de fecha 23 de Diciembre ppdo., juntamente con otra del señor don Arturo Castaño, constructor proponente de varios edificios escolares en esa Provincia, en la cual solicitaba dicho señor el aumento de un 20 °/₀ sobre las sumas anteriormente presupuestadas.

Este Consejo ha estudiado detenidamente el asunto, pasándolo en seguida á su Comision de Hacienda para oir su dictámen, y habiendo ésta celebrado al respecto varias conferencias con el constructor, ha convenido, en vista de las causas y razones expuestas por éste, en el aumento de un diez por ciento.

De acuerdo, pues, con el informe de la referida Comision de Hacienda que obra en el expediente original (del que es portador el Inspector señor Carreño) este Consejo no encuentra inconveniente en el expresado aumento del diez por ciento, siempre que esa Comision á cuya resolucion se somete el aumento, le preste su debido beneplácito, pudiendo en caso contrario llamar á nueva

licitacion para la construccion de las mencionadas obras escolares.

Con este motivo me es grato saludar al señor Presidente.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion de la Provincia de San Luis.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole, que en el expediente iniciado por esa Comision de Educacion por cobro de la subvencion correspondiente al segundo cuatrimestre de 1885, ha recaido la siguiente resolucion:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1886.

No alcanzando los fondos votados por el H. C. para cubrir debidamente los gastos que demandan las atenciones escolares en las Provincias; teniendo en cuenta que la Provincia de San Luis así como las de Rioja, Santiago y Jujuy, ha sido una de las mas favorecidas en el reparto proporcional de dicha subvencion, y siendo conveniente, por otra parte, asignar un límite á la subvencion de dicha Provincia, — el Consejo resuelve:

1º Fijar en diez mil pesos moneda nacional, el importe de la subvencion cuatrimestral á la Provincia de San Luis, como máximun.

2º La Contaduría anotará en la cuenta correspondiente, el exceso que resultare á favor de dicha Provincia, para los efectos que haya lugar, en oportunidad.

3º En consecuencia páguese por Tesorería á la órden de la Comision Escolar de San Luis la suma de diez mil pesos moneda nacional, correspondiente al segundo cuatrimestre de 1885, por subvencion, imputándose al inciso 16 item 1º del Presupuesto General de 1885.

Lo que comunico al señor Presidente, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Con este motivo saludo á Vd. con mi mayor consideracion y aprecio.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1886.

Al señor Gerente de la Sucursal del Banco Nacional de San Luis.

Tengo la satisfaccion de dirigirme al señor Gerente, manifestándole que la suma de siete mil quinientos noventa y un pesos, sesenta y un centavos moneda nacional (7591.61) que la Comision de Educacion de esa Provincia depositó en ese Banco á la órden de este Consejo Nacional, debe ser devuelta á dicha Comision toda vez que el objeto á que está destinada la expresada suma (la construccion de edificios escolares) ha sido llenado.

No se remite el certificado de depósito otorgado por esa sucursal, porque él forma parte integrante del expediente respectivo, pudiendo hacer sus veces la presente nota.

Con este motivo me complazco en saludar á Vd. con toda consideracion.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.